



FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA (2023)

CONVOCA	Consejería de Industria, Comercio y Empleo de Castilla y León
OBJETO	Programa I. Fomento de la contratación indefinida ordinaria a tiempo completo.
BENEFICIARIOS	Empresas y autónomos.
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	<p>Contratación a tiempo completo de desempleados inscritos como demandantes de empleo (no ocupados) que pertenezcan a alguno de los colectivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas menores de 30 años. ▪ Mujeres ▪ Personas discapacitadas (igual o superior al 33%). ▪ Personas mayores de 45 años con responsabilidades familiares. ▪ Personas desempleadas de larga duración. ▪ Personas en riesgo de exclusión, inmigrantes o refugiadas con derecho de asilo
CUANTÍA	<p>4.500 €/contrato</p> <p>Se incrementará en 1.000 € (no acumulables) si la persona contratada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Es Titulado universitario o técnico superior de FP para prestar sus servicios en empresas que tengan implementada la economía circular. ▪ Pertenece al sector de la hostelería. ▪ Es una mujer contratada en sectores u ocupaciones con presencia mayoritariamente de hombres. <p>Se incrementará en 1.000 € si la persona contratada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Es víctima de violencia familiar. <p>Se incrementará en 500 €:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el centro de trabajo está en un municipio de CyL con menos de 5.000 habitantes o está en zonas de intervención de algún Programa Territorial de Fomento.
PLAZO PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud: Hasta el 16 de octubre de 2023. ▪ Periodo subvencionable: se financiarán contrataciones realizadas entre el 1 de octubre de 2022 y el 2 de octubre de 2023, ambos inclusive.

[...]

[...]

NORMATIVA

OTRA INFORMACIÓN

Bases: **Orden IEM/864/2023**, 5 de julio (BOE 12.07.23).

Convocatoria: **Resolución de 14 de julio de 2023** (BOCYL 18.07.23).

- El **índice de temporalidad** del solicitante será **inferior al 20%** a fecha de inicio de la contratación (nº trabajadores temporales/nº total trabajadores). No se exige en empresas de menos de 10 trabajadores.
- Se garantizará la **estabilidad de la contratación** por un periodo mínimo de **2 años** (en caso de extinción, el pazo de sustitución es de 2 meses).
- La contratación debe suponer un **incremento de la plantilla media** con respecto a los **12 meses anteriores**).
- No se admitirán contrataciones con personas que hayan tenido **relación laboral con el solicitante en los 6 meses anteriores**.
- No es subvencionable la contratación de fijos discontinuos.
- **Desempleado de larga duración:** *inscritas en el SEPE al menos 360 días en el periodo de los 18 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la contratación; o que lleven inscritas, al menos, 180 días en el periodo de los 9 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la contratación.*
- **Responsabilidades familiares:** *que la persona trabajadora conviva en su domicilio y a su cargo con el cónyuge, hijos menores de 26 años de edad, hijos con discapacidad o menores de 18 años de edad acogidos.*

Esta información ha sido elaborada el 18 de julio de 2023.

Solicitar
BASES

Solicitar
CONVOCATORIA